

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1575	010	2009	1598

Montevideo, 8 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “CLIENTES”, presentada por MARÍA NILDA ACHE PUÑALES con fecha 16 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico surgieron pedidos de aclaraciones sobre la información presentada, los que fueron respondidos satisfactoriamente de acuerdo a nuevo informe jurídico.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada que contenga datos personales, debe ser inscripta en el Registro de Bases de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo dispuesto por el art. 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES” SOLICITADA POR MARIA NILDA ACHE PUÑALES CON EL N° B 1588.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

m.b.